

Introducción

El presente trabajo surge a partir de un especial interés en una de las áreas emergentes de la Psicología, luego de haber asistido al plenario realizado el día 25 de septiembre del presente año en el Aula Magna de la Universidad Santo Tomás, donde se realizó una exposición de psicología social-comunitaria desde el modelo feminista, psicología del deporte y psicología jurídica y/o forense. Ésta última, expuesta por el Psicólogo Miguel Morales Dahmen, Psicólogo Clínico, Magíster en Psicología Forense de la Universidad Complutense de Madrid. Este profesional introdujo el tema de la psicología jurídica en el campo legal nacional y como esta rama participa activamente en la reforma judicial, además de exponer las proyecciones laborales del psicólogo dentro y fuera de los tribunales. Esta presentación será nuestro foco de atención, puesto que se nos ha generado una serie de interrogantes. Los principales cuestionamientos que surgen al acercarse al tema, “de dónde” y “cómo” surge esta rama de la psicología, qué tipo de ciencia constituye, que tipo de instrumentos o herramientas utiliza, y que función cumple el psicólogo en las distintas áreas del derecho y la justicia.

Consideramos que la Psicología Jurídica tiene una especial importancia en nuestra sociedad, puesto que, está enfocada a orientar y dar soluciones a los cuestionamientos psicológicos que surgen en el ámbito jurídico, ésta presta apoyo teórico-técnico tanto dentro como fuera de los tribunales, asesoría profesional a jueces como parte de un consejo asesor, mediación extra judicial en los juzgados de familia y del trabajo, etc. participando como una ciencia aplicada dentro del ámbito legal-judicial.

La participación del psicólogo dentro de la justicia no es algo nuevo, sus aportes datan del siglo XVIII en Europa, sin embargo, desde hace unos años nuestro país ha experimentado una serie de cambios en materia legal, fuertemente expuesta en lo penal y familia, la asesoría que prestan hoy en día los profesionales de esta área se evidencia con mayor estampa; el interés actual se pone de manifiesto al constatar la gran cantidad de diplomados y cursos referente a la actuación de la psicología dentro de la justicia y como ésta es un importante actor dentro de la reforma, además del interés que demuestran las instituciones de educación superior en impartir dicha formación.

Otro punto de vista que consideramos interesante en la discusión, es lo referente a la epistemología que aparece tanto en la relación de la psicología con el derecho, como en las distintos enfoques psicológicos que aportan al mundo jurídico.

Utilizaremos una metodología netamente descriptiva, con una definición de psicología jurídica, centrada en el contexto internacional, una breve revisión de la historia de esta rama de la psicología y de las diferentes escuelas que han contribuido a su formación, desarrollo y progreso. A su vez mencionaremos las funciones generales que realiza el psicólogo forense y los ámbitos en los que se requieren de sus prestaciones profesionales. Finalizando con una discusión sobre la psicología jurídica, como rama emergente dentro de las aplicaciones tradicionales de la psicología dentro de nuestro país, y como esto insta a desarrollar el campo de aplicación en forma seria y comprometida a favor de quienes buscan un sistema judicial más justo y equilibrado.

posted by [psicologiajuridica](#) @ 7:30 AM 0 comments

Definición de Psicología Jurídica

La Psicología Jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia. Esta área está reconocida por Asociaciones y Organizaciones de nivel nacional e internacional de Psicología Jurídica y/o Forense. La clasificación no es unánimemente compartida debido a las peculiaridades culturales, científicas y de legislación de cada país. La configuración de la Psicología Jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Cárcamo y Julio, 2003).

Si bien es cierto, el Derecho y la Psicología son disciplinas que comparten un mismo objeto de estudio, opinión en la que coinciden numerosos tratados básicos de Psicología Jurídica, sus objetivos son diferentes: mientras el Derecho por su parte buscará regular la conducta humana, la Psicología se preocupará de su explicación, es decir, mientras la Psicología estudia las regularidades de la conducta humana, el Derecho las supone. De esta manera, ambas compartirán una relación unívoca de los procesos que gobiernan la conducta humana. Así, por ejemplo, el Derecho Penal no tendría sentido, si no se presupone que el hombre se comporta tal y como lo predicen los psicólogos del refuerzo o del castigo contingentes, respectivamente. Más allá de esta unidad de análisis, ambas ciencias se han desarrollado de forma paralela y con un relativo olvido mutuo (Soria, 1998, citado por Cárcamo y Julio (2003)).

posted by psicologiajuridica @ 7:29 AM 0 comments

Breve Historia de la Psicología Jurídica

Siglo XVIII. Alemania. Aflora la necesidad de la Psicología para la práctica judicial. Asimismo, se enfrenta el tema del origen del Derecho y el “sentimiento jurídico” en Italia. (Urra, 2002).

Siglo XIX. Se ratifica la necesidad de Ciencias Sociales que apoyen y ayuden a la actividad judicial. En Munich (1896), A. V. Schrenck testificó en un juicio acerca de un hombre acusado del asesinato de tres mujeres; se habían producido noticias en la prensa sensacionalista sobre los asesinatos en los meses precedentes al juicio y Schrenck “opinó” que esta publicidad previa, a través de un proceso de sugestión, probablemente condujo a numerosos testigos a una falsificación memorística retroactiva. (Urra, 2002).

Siglo XX. Las aportaciones de Cattell, Binet y Stern son valoradas por muchos autores como las del inicio de la denominada específicamente Psicología Judicial. Asimismo, Watson, en EE.UU, señala los objetivos comunes juristas y psicólogos. También Münsterberg difunde el interés por la materia en particular sobre los trabajos empíricos de la testificación, tras sus controvertidas publicaciones. En 1911 se inician las testificaciones de los psicólogos: en Bélgica, la valoración de la fiabilidad de los testimonios de niños de 8 y 10 años; en EE.UU., un proceso civil basado en los estudios de tiempo de reacción: se trataba de averiguar, en el descarrilamiento de un tren, el efecto del alcohol en el estado mental del conductor. En síntesis, reflejamos que, al inicio del siglo XX no existía diferenciación entre Psicología Forense y Jurídica, ambas se referían al uso de la Psicología en la praxis judicial. Nace la Psicología Criminal, que estudia a la persona que

comete el delito; asimismo, brota la Psicología del Testimonio (percepción, memoria...); y, por último, la Psicología del Juzgador (jueces, fiscales, etc.). Posteriormente, el desarrollo de la Psicología aplicada al ámbito judicial va discriminando entre Psicología Forense y Psicología Jurídica; la primera, más individual y aplicada; la segunda, colectiva y teórica. (Urra, 2002).

Años treinta y cuarenta, que son calificados por Loh como “de psicologismo jurídico”, pues los juristas valoran más la interpretación y aplicación que la propia Ley. Las dos guerras precipitaron programas de tests masivos y dieron lugar al nacimiento de los “Army alpha”. La mayoría de los psicólogos empleados como clínicos, que servían al sistema legal, trabajaban exclusivamente como “psicómetras” (testólogos). (Urra, 2002).

En los años cuarenta, los psicólogos fueron influyentes en la presentación de estudios relevantes en los ámbitos de: La influencia de la publicidad en los juicios; Efectos de la pornografía en adolescentes; Efectos de ciertas prácticas educativas en los niños; Efectos de la publicidad en comunidades; Las Cortes de Apelación comenzaron a apoyar la utilización de psicólogos cualificados en materia “responsabilidad” para la conducta criminal. (Urra, 2002).

En los años cincuenta, los psicólogos se incorporan a testificar como expertos. Esta década es denominada por Loh como “de Psicología Forense” o “psicólogos en el estrado”. Algunos autores plantean que el Derecho debe incorporarse a las Ciencias Sociales. En estos años cincuenta prolifera la literatura psicológica sobre aspectos legales. Se afianza la Psicología Clínica. La Psicología Criminal centra su interés en aspectos psicológicos tales como personalidad, imputabilidad, estados emocionales, etc., alejándose de los propiamente patológicos. Las concepciones de Lombroso pierden vigencia y credibilidad ante el impulso de las teorías sociales sobre desviación social como fuente etiológica del delito. El psicólogo es llamado como experto a las Salas de Justicia para casos penales y civiles en los que se discuten aspectos sociales y políticos (segregación escolar, por ejemplo). Investiga y testifica en el debate. (Urra, 2002).

En los años sesenta (que Loh denomina como “de la investigación en la Justicia Procesal”), se desarrolla la Psicología Social, que influye en los temas de criminalidad, desorden social, violencia, etcétera. Desde la Psicología Experimental se desarrolla un amplio bagaje empírico y teórico sobre campos muy diferentes: análisis del funcionamiento del Jurado, estudio de procesos y procedimientos judiciales, traducción a lenguaje empírico de los conceptos del Derecho, etc. Desde el famoso caso Jenkins versus EEUU (1962) “se abren las puertas a la admisión de testimonio psicológico en una multitud de áreas legales” (Perkin, 1977). Desde entonces, psicólogos cada vez más cualificados y expertos han continuado testificando, de una forma rutinaria, en: casos civiles, discriminación en el empleo, testimonio ocular, enfermedad neurológica, emplazamiento juvenil, sentencias, enfermedad mental, etc. Eysenck, Bandura y otros autores formulan teorías explicativas del comportamiento criminal. (Urra, 2002).

En los años setenta (Loh califica esta década como “del resurgimiento y la consolidación de la Psicología Judicial”), la Psicología Forense alcanza su mayoría de edad. Se multiplican las publicaciones. Se desarrolla la Psicología de la Testificación, que analiza la fiabilidad de los informes de los testigos, tipos de interrogatorios e influencia de los mismos, sistemas policiales, testificación infantil, etc. A finales de la década se realizan valoraciones empíricas de los juicios mediante jurado y sobre el papel del psicólogo como testigo experto. Se lleva a efecto una psicología de corte marcadamente aplicado, centrándose primordialmente en los procesos judiciales penales. (Urra, 2002).

En los años ochenta, denominados como “de institucionalización de la Psicología Judicial”, nace gran número de colectivos que se asocian de forma académica o profesional. Asimismo, aparecen publicados numerosos libros y se editan nuevas revistas especializadas en esta temática. Acontece el reconocimiento oficial de la Psicología Jurídica, desde la perspectiva de la valoración científica como área especializada de la Psicología, con la consecuente formación académica (bien en la rama de la Psicología, bien desde la formación del propio desarrollo curricular del Derecho). Igualmente, se integra en las estructuras administrativas y oficiales donde se realiza la práctica legal, ya no de una forma individual y esporádica, sino como cuerpo y/o colectivo que incide en la política y las decisiones legales. (Urra, 2002).

En los años noventa se pone en marcha el Turno de Psicólogos para la Valoración de Idoneidad en la Adopción Internacional. La Psicología Militar es empleada en misiones de paz por los ejércitos (Bosnia; Herzegovina). Asimismo, los psicólogos militares cada vez son más utilizados en las peritaciones realizadas en los Tribunales Médicos. (Urra, 2002).

Es importante mencionar que desde que la Psicología ha comenzado un acercamiento al universo legal y del Derecho a través de los que hoy conocemos como Psicología Jurídica, ha existido un considerable debate entre psicólogo y profesionales o teóricos del Derecho, en relación a qué es, qué estudia, cuál es el método de trabajo más apropiado y qué papel debe cumplir la Psicología en su relación con la ley, el sistema de justicia y el Derecho. (Soria, 1998, citado por Cárcamo y Julio (2003)). En el ámbito de la Justicia de Menores, y ya desde 1948, se ampara la aportación del psicólogo. Actualmente su intervención es preceptiva, durante todo el procedimiento explora, informa, orienta en Comparecencias y Audiencias, realiza puntualmente un seguimiento de la medida impuesta. La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor ha aumentado su trabajo, pues su competencia no son los niños de 12 a 16 años, sino de 14 a 18 y ocasionalmente hasta los 21 años. (Urra, 2002).

posted by [psicologiajuridica](#) @ 7:28 AM [2 comments](#)

Las diferentes Escuelas que aportan al desarrollo y funcionamiento de la Psicología Jurídica

Conductismo: permite obtener datos y juicios sin contar con el testimonio subjetivo del delincuente, del pleiteante o del testigo; permite trabajar sin preocuparse de lo que los actores del conflicto jurídico "dicen"; en cambio, registra con singular precisión lo que "hacen". Proporciona herramientas para investigación de los diversos delitos, por ejemplo: las reglas para la observación de las "huellas" humanas para el reconocimiento objetivo de los criminales, (Mira y López, 1980).

Psicoanálisis: el cual puede ser útil para "la comprensión de la conducta delictiva, de la psicología del testimonio, de algunas actitudes pleitistas o reivindicatorias y de no pocos errores judiciales, cometidos por jueces probos e inexpertos". Explica de forma sucinta algunos conceptos psicoanalíticos tales como el determinismo psíquico, la transferencia, la represión, entre otros.

La definición de personalidad defendida por Stern: Según Mira y López (1980), esta escuela es muy importante ya que puede ayudar al derecho a juzgar no los actos, sino las personas en sí, cumpliendo con el ideal del derecho moderno de crear una pena para cada individuo.

La psicología de la forma o Gestalt: su utilidad psicojurídica radica en que le enseña a los juristas a no parcializar la realidad del delito, sino a tomarla como una unidad.

La escuela genética-evolutiva: que ha sido de gran utilidad ya que sus investigaciones han demostrado la alta correlación genética del delito debido a sus estudios con gemelos y además demuestran científicamente que el criminal es un ser atávico.

La escuela de la neurorreflexiológica: radica su utilidad en que enseña el buen uso del castigo, ya que la prisión se ha mostrado ineficaz para inhibir el comportamiento delincuencial debido a que castiga de forma equivocada, esta escuela, fundamentada en la experimentación con animales, le enseña al Estado y específicamente al sistema penal que el castigo debe ser contingente a la conducta delincuencial y no a largo plazo y de forma discontinua como sucede en la prisión.

La psicología Social: como uno de los grandes bastiones de la psicología jurídica ya que le ofrece valiosa información en lo concerniente a las causas sociales del delito y desde allí permite una verdadera terapéutica social es decir, curar a la sociedad misma de sus delincuentes.

La psicología anormal (o psiquiatría): es el campo de la investigación y tratamiento de las enfermedades mentales. Y que frente a su utilidad psicojurídica, se sobrentiende que es enorme, esto debido a que ha sido históricamente la psiquiatría, la encargada de develar el grado de peligrosidad que toda persona posee, para desde allí encauzar su captura y condena.

posted by psicologiajuridica @ 7:27 AM 0 comments

Funciones del Psicólogo Jurídico

Las funciones del Psicólogo Jurídico en el ejercicio de su Rol Profesional incluye entre otras, las siguientes funciones:

1. Evaluación y diagnóstico: En relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.
2. Asesoramiento: Orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.
3. Intervención: Diseño y realización de Programas para la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos bien en la comunidad, bien en el medio penitenciario, tanto a nivel individual como colectivo.
4. Formación y educación: Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc.) en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.
5. Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación: Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo.
6. Investigación: Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica.
7. Victimología: Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.
8. Mediación: Propiciar soluciones negociadas a los conflictos jurídicos, a través de una intervención mediadora que contribuya a paliar y prevenir el daño emocional, social, y presentar una alternativa a la vía legal, donde los implicados tienen un papel predominante.

posted by psicologiajuridica @ 7:26 AM 0 comments

Ambitos de actuación

De una manera más específica podemos considerar el Rol del Psicólogo Jurídico y sus funciones según las siguientes áreas :

La Psicología Aplicada a los Tribunales o Forense: se refiere a aquéllas actividades que el Psicólogo puede realizar en el "FORO":

- Psicología Jurídica; Psicología Aplicada al Derecho de Familia: Psicología Aplicada al Derecho Civil, Laboral y Penal.

La Psicología aplicada al Derecho Penal: Una tarea básica de los Psicólogos Forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, etc.

La Psicología aplicada al Derecho Administrativo: Su ámbito de actuación es la elaboración de informes, tanto sobre minusvalías no contributivas, controvertidas, así como sobre sistemas de valoración y calificación en procesos de selección o ascensos de personal que realizan las administraciones públicas.

La Psicología aplicada al Derecho Laboral: En el ámbito del Derecho Laboral el psicólogo suele ser requerido para asesorar a los Juzgados en materia de secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación, y en problemas psicofisiológicos que contempla la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediación: La mediación es una alternativa a la forma tradicional de acudir a la justicia en busca de solución. La solución no viene dada del exterior, sino que la realizan las propias partes en conflicto con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, que trata de ayudarles para que éstas consigan acuerdos consensuados que les permitan una salida pacífica de la situación conflictiva. La base de esta nueva técnica está en una manera de entender las relaciones individuo-sociedad distinta, sustentada por la autodeterminación y la responsabilidad que conducen a un comportamiento cooperativo y pacífico. El mayor protagonismo de los interesados en la resolución de sus propios conflictos, eleva la satisfacción psicológica de éstos, acrecienta su autoestima y fomenta comportamientos de ayuda a los demás, básicos para el desarrollo de una sociedad mas justa y solidaria (Bernal, 1992a, 1995b). En la actualidad esta técnica se utiliza en conflictos diversos: laborales, penales, civiles, comerciales, administrativos, intervención policial, toma de decisiones en organizaciones, etc.

Funciones del Mediador: Preparar un contexto adecuado para que las partes puedan comunicarse, diseñar el proceso de mediación, ofrecer a las partes herramientas que les permitan manejar el conflicto.

La mediación proporciona una forma racional de resolver aquellos conflictos que tienen difícil solución o representan un coste elevado para los ciudadanos y para la sociedad. La relevancia que las relaciones interpersonales tienen en todo proceso conflictivo hace necesario una intervención no exclusivamente legal, basada en un enfoque interdisciplinar y que la mediación propicia. Igualmente la mediación favorece la comunicación entre las partes y la consolidación de los acuerdos. La mediación así entendida, favorece la libertad y la responsabilidad de las personas y

se inscribe en un proceso de democratización de la vida social, aceptando la diversidad y regulando los conflictos desde una óptica pacífica (Bernal, 1994).

posted by psicologiajuridica @ 7:25 AM 0 comments

Discusión Final

A pesar de que el desarrollo de la Psicología Forense es reciente, tenemos como antecedentes que se ha aplicado desde hace mucho tiempo en el ámbito judicial.

La psicología jurídica se ha puesto de manifiesto con discusiones epistemológicas del origen del delito, la imputabilidad de los acusados, la importancia de los patrones interaccionales dentro de la mecánica delictual, el hombre como determinado o determinante dentro del acto ilícito, la justicia como el ente social apropiado para la sanción de las conductas que socialmente se consideran como delictivas, afrentantes, litigantes y calumniantes. Las discusiones epistemológicas se centran en dos frentes: primero, la psicología apunta su investigación y objeto de estudio al SER, al hombre como tal, en cambio el derecho se avoca al establecimiento del DEBER SER, desde este punto de vista epistémico la psicología y el derecho serían incompatibles. Segundo, la misma psicología presenta diferencias sustanciales en cuanto a la forma como aborda al sujeto, siendo muchas veces contrapuestas. Estas diferencias se hacen evidentes al enfrentar el tema de la justicia. Pero, a pesar de esta diferencia, ambas disciplinas han unido sus conocimientos, centrándose en la relación entre SUJETO Y SOCIEDAD, donde las pautas de comportamiento social rigen la conducta del individuo, por tanto, el sujeto debe respetar las normas culturalmente impuestas, para ello el derecho en conjunto con la justicia y las entidades policiales se encargan de que su funcionamiento y cumplimiento se lleven a cabo. Propiciando una convivencia social que permita el desarrollo de los individuos que la componen.

Además la psicología ha proporcionado conocimiento científico para el desarrollo de técnicas y procedimientos que entregan resultados sobre la personalidad del imputado y del querellante, la veracidad de las declaraciones de las partes, y el análisis de las interacciones que influyeron dentro del acto que se pretende enjuiciar.

La psicología jurídica es una rama de la psicología científica aplicada al derecho que no cuenta con herramientas o instrumentos propios, por ello se nutre de elementos tomados de otras áreas, como: psicología clínica, psicología social, antropología, derecho, etc. Por ejemplo de la psicología clínica toma herramientas de psicodiagnóstico, evaluación de la personalidad, entrevistas clínicas, mediación de conflictos, etc. De la psicología social toma conceptos como representaciones sociales, individuo, personalidad social, etc. De la antropología toma los estudios demográficos, estudios de campo, entre otros.

En nuestro país la psicología aún es una ciencia que busca posicionarse con fuerza dentro de las diferentes áreas del quehacer cotidiano, y la psicología jurídica no queda exenta de esta búsqueda. Es por ello que dentro de la reforma judicial chilena la psicología es la ciencia llamada a establecerse con fuerza dentro de la justicia, aparece un tremendo desafío para los profesionales del área, en el sentido de adquirir competencias, elaborar marcos teóricos propios y adaptados a los contextos que lo requieran.

En términos generales, nuestra apreciación frente al tema es muy positivo, puesto a medida que la sociedad evoluciona, se reestructura y reorganiza, necesitará de éste profesional en materia

legal para apoyar la gestión de la justicia en pos de un equilibrado resultado para las partes litigantes. Esto resalta principalmente, en materia penal y familia.
A modo personal, creemos que nuestra finalidad como profesionales dedicados a resolver conflictos en materia forense es participar en forma activa proporcionando apoyo a la justicia, en la resolución de conflictos que entre las partes se generan.

posted by psicologiajuridica @ 7:24 AM 1 comments

Cronología de la Psicología Jurídica

a. Siglo XVIII

En el siglo XVIII (1792), Eckards Hausen escribió sobre “la necesidad de conocimientos psicológicos para juzgar los delitos”

b. Siglo XIX

Hoffbauer (1808) publica el clásico “La psicología en sus principales aplicaciones a la Administración de Justicia”.

1835. J.B. Friedrich elabora el Manual sistemático de la Psicología Judicial.

1879. Zitelman publica El error y la relación jurídica: una investigación jurídica psicológica.

1892. Aparece la obra de Krafft-Ebnigs Psicopatología judicial.

1898. H. Gross escribe Psicología criminal.

c. Comienzos del siglo XX

Nace la Psicología Experimental. Se inicia la Psicología Forense. Stern (1903), Jaffe (1903), Goldofski (1904), Bidet (1905), Freíd (1906), Lombroso (1906) y Lobsien (1907).

Münsternberg publica en 1908 On the Witness Stand, claro intento de demostrar la necesidad de contar con el psicólogo en el sistema legal americano.

En 1910, Reichel habla ante la Sociedad de Juristas de Berlín de “Psicología forense y Psicología Jurídica”.

1913. Se inician los Servicios de Asistencia Psicológica dentro de una prisión (Reformatorio de Mujeres de Estado de Nueva York).

1916. Se establece en el Departamento de Policía de Nueva Cork un “laboratorio psicopático”, con el propósito de examinar a ciertos detenidos.

1917 es el año que G.H. Mead publica La psicología de la justicia penal.

En este mismo año encontramos el Test mental para selección de policías, de Terman.

En 1922, Thurstone escribe La inteligencia del policía.

Altavilla en 1925 confecciona el volumen Psicología judicial.

En 1926, Burt redacta Psicología legal. Y McCarty elabora Psicología para juristas.

d. Años treinta

En 1931, L.M. Terman retoma las tesis de Münsterberg, primando como función y aportación: la detección de mentiras, la selección de jurados y clarificación de errores en el testimonio.

1932. Mira i López escribe el Manual de Psicología Jurídica.

En 1937, el Juez Wigmore afirma: “El proceso judicial debe estar dispuesto a tomar cualquier prueba psicológica en cuenta, siempre que ésta sea fiable”.

e. Años cuarenta

Autores como Weld y Danzing (1940) realizan estudios sobre el proceso mental de los jurados para formular un veredicto.

Se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia (España).

f. Años cincuenta

En 1950 se designa como peritos a algunos psicólogos, los cuales son rechazados ocasionalmente por los jueces.

En 1959, Blau publica *The Clinical Psychologist and the Legal Profession*, que pone el acento en la necesidad de formación clínica de los peritos.

g. Años sesenta

Toch escribe en 1961 *Psicología legal y criminal*.

1962. Acontece el caso *Jenkins versus EE.UU.* El testimonio sobre enfermedad mental esquizofrénica de un sujeto inculcado, elaborado por tres psicólogos peritos, fue rechazado en primera instancia por los Tribunales. Junto a ello, la Asociación Psiquiátrica Americana elevó su protesta formal y su oposición a la admisión del psicólogo como perito. En el recurso de casación se admitió la pericia psicológica, que se comprobó acertada. Desde este momento, el rechazo del psicólogo como experto en su campo de especialización es considerado como un error.

H.J. Eysenck publica en 1964 *Crime and Personality*.

1966. Kalven y Zeisel publican su trabajo *The American Jury*.

Se crea la *American Psychology Law Society*.

Finalizado los sesenta (1969), Tapp escribe *Psicología y Ley*.

h. Años setenta

Los psicólogos españoles se incluyen en la institución penitenciaria.

Se ponen en marcha los institutos de Criminología (España).

El Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona crea en 1971 la sección de Psicología y Sociología Jurídicas.

En 1974 aparece el *Anuario de Sociología y Psicología Jurídica*, editado por el Colegio de Abogados de Barcelona.

En 1975 inicia su andadura el Instituto de Sociología y Psicología Jurídica en Barcelona.

En 1976, la APA organizó un simposio sobre el rol del psicólogo forense.

Se crea en 1977 la División de Criminología y Psicología legal dentro del seno de la *British Psychological Society*.

También en 1977 sale a la venta la obra de Feldman *Criminal Behavior: A Psychological Analysis*.

En el año 1979, Loftus publica *Testimonio del testigo ocular*, y Wrightsman, *El psicólogo como testigo experto*.

i. Años ochenta

1980. Se crea el Colegio Oficial de Psicólogos (España).

Se publica la obra de reconocido prestigio *Introducción a la Psicología Jurídica* (Sabaté, Bayés y Munne).

1981. Se crea la 41ª división de la APA, *Psychology and Law*.

1982. Se publica *El sistema de justicia criminal*, de Konecni-Ebbsen.

1983. Se crea el Centre D'Estudis i Formació Especializada, dependiente del Departament de Justicia de Catalunya.

Se incorporan los psicólogos a los Juzgados (de Primera Instancia) de Familia (Reforma del Código Civil por Ley 30/81) en los equipos psicosociales. Pertenecientes a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia).

1984. I Congreso Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos. Se comunicaron aspectos propios de

la Psicología Jurídica. Celebrado en Madrid.

1985. Se elabora el Catálogo de Documentos Selectos para la formación y práctica en el ámbito de la Psicología Jurídica, por encargo de la Junta Rectora de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

1986. Entran a trabajar en las Clínicas Médico-Forenses.

Se crea el Centro de Estudios del Menor, dependiente del Ministerio de Justicia.

Aparece en las librerías El impacto de la psicología social en los procesos de Justicia, de Kaplan.

1987. Papeles del Colegio, revista del Colegio Oficial de Psicólogos, publica el núm. 30, monográfico sobre Psicología Jurídica.

Se crea la Sección de Psicología Jurídica en la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

1988. Se incorporan los psicólogos a los Juzgados de Menores en los equipos técnicos de la D.G. de Relaciones con la Administración de Justicia.

Se publica el libro de Bonaffe Las justicias de lo cotidiano.

1989. Sale a la calle, en Valencia, la revista Delicuencia/Delinquency.

Se imparte por primera vez el “Curso de Psicología Forense”, organizado por la Universidad de Comillas, Madrid.

j. Años Noventa

1990. II Congreso Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos. Con la inclusión específica del Área Jurídica. Celebrado en Valencia “El área legal fue una de las que más público congregó, y los debates celebrados tuvieron una altura superior a la mayoría” (Garrido, 1990). (Urrea, 2002).

posted by psicologiajuridica @ 7:23 AM 0 comments

Javier Urrea

Javier Urrea es un prestigioso psicólogo de la Administración de Justicia española. Durante más de un decenio ha desarrollado su labor en la Fiscalía del Tribunal Superior y en los Juzgados de Menores de Madrid. También trabajó durante tres años con jóvenes muy conflictivos en el Centro Piloto Nacional de Reforma de Cuenca. Ha sido el primer Defensor del Menor, desarrollando esta labor durante cinco años.

Es Vicepresidente de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica. Tiene una presencia continuada en los medios de comunicación e imparte cursos y conferencias en los países de Hispanoamérica, Europa y Norte de África.

Ha recibido la Mención de Honor del Colegio de Psicólogos y la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Ha escrito entre otras obras Psicología Jurídica del Menor (Madrid, 1997), Adolescentes en conflicto (Madrid, 1995), Violencia: memoria amarga (Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1997) (Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2000) y ha sido compilador (junto con Blanca Vázquez) del Manual de psicología forense (Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1993).

posted by psicologiajuridica @ 7:22 AM 0 comments

SUNDAY, SEPTEMBER 25, 2005

Aula Magna - 25 de Septiembre 2005

Expositor: Miguel Morales Dahmen, Psicólogo Clínico, Magíster en Psicología Forense de la Universidad Complutense de Madrid.

Tema: Psicología Jurídica

“La Psicología Jurídica es el universo, que se ocupa del ámbito investigativo. La Psicología Forense se desempeña en el contexto de la audiencia, foro o corte, lugar donde se desarrolla el acto jurídico.

Esta distinción se hace, pues generalmente a la Psicología Forense se le análoga con la psicología de los muertos.

Tanto en Chile como en el derecho comparado, el Psicólogo Forense se define como el profesional que colabora para la adecuada administración de la justicia.

No solo el Psicólogo Forense va a concurrir al juicio, sino también cualquier profesional en su área específica.

El perito judicial es el profesional que tiene una especialidad concreta de cualquier ámbito que le pueda ser útil al juez para desarrollar la justicia, porque el juez es en definitiva un abogado, y va a requerir de un saber especializado para poder pronunciarse en cuestiones que el ignora. Por ejemplo: si se produce un incendio forestal, va a requerir de un informe de un ingeniero forestal para determinar la causa del incendio. Entonces este va a ser un forestal forense.

El Psicólogo desarrollará dicha especialidad cuando concurra a ratificar su informe como profesional.

El 1º de Octubre se pone en marcha los juzgados de familia. Esta es la reforma judicial de más alto calibre que ha vivido la justicia, comparada con la reforma procesal penal. Esta es más importante, ya que a diferencia del derecho penal, incluye a los adaptados socialmente.

La reforma procesal penal interviene en los infractores de la ley penal, es decir, a los que están en los extremos de la campana de Gauss. En cambio, la justicia de familia aborda todas las cuestiones que tiene relación con la vida cotidiana. En concreto se llevarán en los tribunales de familia 18 materias, entre las cuales se comprenden todos los juicios de menores, es decir, alimentos, tuición, visitas; y también lo relacionado con familia en materia civil, es decir, nulidades, matrimonios, divorcios, alimentos mayores, interdicción, filiación, desafectación de bienes. Por lo mismo, esta judicatura se va hacer cargo de más de la mitad de los problemas que tiene la población.

El derecho en general se divide en cuatro grandes áreas: Civil, Penal, Laboral y Familia.

El área civil trata de todas las cuestiones de índole privado, es decir, todo tipo de contacto que establezcan dos privados.

El área penal trata de las cuestiones públicas, transgresiones a la norma, y es donde el Estado debe intervenir, porque es éste quien ejerce la función de defensa de la sociedad, y por eso existe un fiscal representante del Estado y un defensor del imputado.

En el área laboral, se trata de todo tipo de relaciones entre trabajador y empresario.

En el área familia, se trata todas aquellas materias relativas a conflictos familiares.

La Psicología Forense puede intervenir en todas estas materias, dado que en cada uno de estos espacios se producen situaciones que escapan del razonamiento jurídico. Pero es en familia donde el psicólogo puede intervenir más, porque son materias que más se relacionan a fenómenos psicosociales, pues tiene como determinar que padre es el más idóneo para ejercer la custodia de un menor.

En el ámbito penal hay una serie de cuestiones interesantes de analizar desde el punto de vista psicológico, y es donde el psicólogo ha tenido una mayor participación desde lo mediático.

El mundo que significa el abuso sexual infantil es tremendamente atingente a la labor del psicólogo forense. Es super delicado, comprometido y complejo, pero tiene que ver con una necesaria especialización de un psicólogo que se mueva en este ámbito.

En las cuestiones civiles y laborales queda más marginada la participación del psicólogo forense, a cuestiones muy pequeñas como la evaluación de daño moral.

En el ámbito penal, para la determinación de la existencia de un hecho punible, es necesario fundamentarlo a través de pruebas documentales, testimoniales y periciales. Entonces en el ámbito penal va a ser habitual que de hechos de difícil determinación como el abuso sexual, exista la posibilidad de que un perito desarrolle una investigación. Ya sea a la víctima como al imputado, porque un acusado puede determinar características personales que vean menguada su capacidad de comprensión de un hecho. Para que se dé un delito propiamente tal, debe haber dolo, que es el concepto que engloba el conocimiento y la voluntad respecto de un hecho. Conocimiento y voluntad son aspectos de la Personalidad absolutamente psicológico y la justicia hace un análisis de este concepto que tiene las dos vertientes comprensivas: la cognitiva y la volitiva. Esto también desde el punto de vista psicológico. Entonces, el psicólogo tiene mucho que decir al momento de determinar la responsabilidad de un sujeto frente a un hecho penal. El psicólogo va a pronunciarse frente a este ámbito sobre la eventual posibilidad de que el sujeto tenga o no atenuada su responsabilidad penal. Y se pronunciará al respecto, la sentencia.

Por lo tanto, la labor de un psicólogo forense tiene real importancia, de un gran peso social, pues de su informe dependerá la cárcel o la libertad de una persona, los años de presidio que el juez sentencie.”

<http://psjuridica.blogspot.mx/>